
CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 10:00 horas del día 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Nacional de Procesos Electorales y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, el **ACUERDO CNPE-11/2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ESTATALES DE PROCESOS ELECTORALES**, mismo que consta de nueve páginas.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la militancia y en cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

MARCOS CASTRO MARTÍNEZ, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla.

DOY FE.

ATENTAMENTE



MARCOS CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA

Siendo las 22:30 horas del 02 de agosto de 2023, con fundamento en el artículo 14, fracción II del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, **ACUERDO CNPE-11/2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES ESTATALES DE PROCESOS ELECTORALES.**-----

GUILLERMO GIREAU ZARANDONA, Secretario ejecutivo de la
Comisión Nacional de Procesos Electorales. -----

-DOY FE

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE AGOSTO DE 2023
ACUERDO CNPE- 011/2023

ACUERDO CNPE-011/2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES.

ANTECEDENTES:

- I. El dos de mayo del dos mil veintitrés, en sesión de la Comisión Permanente Nacional se nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de conformidad establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El pasado veintidós de mayo dos mil veintitrés se llevó a cabo la sesión ordinaria No. 01 de la Comisión Nacional mediante la cual se discutió y aprobó la convocatoria para la Integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, con la finalidad de que la Permanente Nacional constituya las Comisiones Estatales de Procesos Electorales en las treinta y dos entidades federativas.
- IV. El pasado veintidós de mayo dos mil veintitrés se publicó en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional la “Convocatoria para la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales”, para

auxiliar a la Comisión Nacional en las actividades dentro de las diferentes circunscripciones electorales

- V. El pasado treinta de junio del dos mil veintitrés feneció el plazo marcado en la citada convocatoria para que las Comisiones Permanentes Estatales propusieran a los integrantes de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales a la Comisión Nacional.
- VI. En fecha 12 de julio del dos mil veintitrés en sesión ordinaria, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, se expusieron, discutieron y finalmente aprobaron los proyectos de dictámenes respecto a la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
- VII. Posteriormente en sesiones extraordinarias de fechas 21 y 31 de julio de dos mil veintitrés, de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, se discutieron y aprobaron los dictámenes respectivos a las Comisiones Estatales de Procesos Electorales de los Estados de Oaxaca y Sinaloa, respectivamente.

CONSIDERANDOS:

- 1. Que, el artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 52, párrafo 2 de los Estatutos antes mencionados.

2. Que, el artículo 115 de la norma estatutaria del Partido Acción Nacional establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades a través de la Comisiones Estatales de procesos Electorales.
3. Que, en virtud de la convocatoria para sesión ordinaria del día 12 de julio del 2023, mediante la cual se dio a conocer el “Orden del Día”, en la que se establecen los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1. Pase de lista y verificación de quorum legal;*
 - 2. Lectura y aprobación del orden del día;*
 - 3. Dispensa de lectura y en su caso aprobación del acta de sesión ordinaria 02;*
 - 4. Exposición, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes respecto a la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales;*
 - 5. Propuesta de acuerdo para remisión de los dictámenes a la Comisión Permanente Nacional;*
 - 6. Exposición, discusión y en su caso aprobación de la presentación que habrá de remitirse a la Comisión Permanente Nacional, respecto a la aprobación de dictámenes para la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales;*
 - 7. Asuntos Generales; y*
 - 8. Clausura*
4. Que, en virtud de las sesiones extraordinarias de fechas 21 y 31 de julio se discutieron y aprobaron los dictámenes respectivos a la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales de los Estado de Oaxaca y Sinaloa, respectivamente.
 5. Que, una vez agotado el procedimiento establecido en los artículos 116 de los Estatutos, 16 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y Convocatoria, y turnados los Dictámenes respectivos

a la Comisión Permanente Nacional, en relación con la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.

6. Que, una vez aprobadas las integraciones de las 32 Comisiones Estatales de Procesos Electorales por parte de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, en la sesión ordinaria de fecha 2 de agosto del 2023.

En razón de lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – Se instruye al Secretario Ejecutivo notificar el resultado de los dictámenes respecto de la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, a los Comités Directivos Estatales para los fines legales a que haya lugar.

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario Ejecutivo publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales el resultado de los dictámenes, respecto de la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.

TERCERO. – Se adjunta al presente curso listado en orden alfabético, la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales en las treinta y dos Entidades Federativas, en concordancia con los acuerdos PRIMERO y

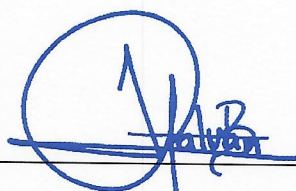
SEGUNDO, así como enlace electrónico que redirecciona a cada uno de sus respectivos dictámenes.

CUARTO. – Cúmplase.

Así lo acordó la Comisión Nacional de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el día 02 del mes de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**



Geovanny Jonathan Barajas Galván
Presidente de la Comisión Nacional de
Procesos Electorales



Guillermo Gireau Zarandona
Secretario Ejecutivo de la CNPE

NOMBRE	ENTIDAD/DICTAMEN
XX ÁLVAREZ REFUGIO JAZMÍN	<u>AGUASCALIENTES</u>
REED FRAUSTO GUILLERMO	
DURÓN CAÑEDO DOMINGA	
BUSTAMANTE MORA LUIS MANUEL	<u>BAJA CALIFORNIA</u>
MORA CENDEJAS TANYHA FERNANDA	
MORENO OROPEZA ERICK HANSEL	
MÉNDEZ VARGAS JESÚS	<u>BAJA CALIFORNIA SUR</u>
LORETO VALADEZ KAREN YADIRA	
GARCÍA BAUTISTA LOURDES	
ZAPATA ALONSO TERESA	<u>CAMPECHE</u>
ESTRELLA CHUC IGNACIO MANUEL	
SOSA PACHECO CARLOS RAMIRO	
DÁVILA RAMÍREZ JOSÉ LUIS	<u>CHIAPAS</u>
DÍAZ OVALLE VICTORIA	
GUZMAN GRAJALES CARLOS LEÓN	
CHAVARRÍA ARMENTA ABRIL SOLEDAD	<u>CHIHUAHUA</u>
SAENZ ACOSTA RAMÓN ARNOLDO	
CARREÓN CHÁVEZ MANUEL ARMANDO	
GARCÍA RODRÍGUEZ JUAN CARLOS	<u>CIUDAD DE MÉXICO</u>
ROGEL ALFARO MITZI ANAID	
ÁLVAREZ ESCUDERO JOSÉ HIRAM	
PALMA ENCALADA CLAUDIA MAGALY	<u>COAHUILA</u>
SARO BOARDMAN ERNESTO	
GONZÁLEZ MORALES BERNARDO	
ESCAMILLA CÓRDOVA CLAUDIA KARINA	<u>COLIMA</u>
OROZCO LÓPEZ JOSÉ ONOFRE	
MACÍAS LLERENAS CRISTIAN RAFAEL	

HERNÁNDEZ CARRAZCO ARIADNA	<u>DURANGO</u>
VÁZQUEZ HIDALGO ALEJANDRA	
RÍOS CONTRERAS ERNESTO	
MALVAEZ CASTRO ÁLVARO DANIEL	<u>ESTADO DE MÉXICO</u>
GIL LÓPEZ MIREYA	
CHÁVEZ NAVA JONATHAN	
CHÁVEZ MUÑOZ ANDREA LETICIA	<u>GUANAJUATO</u>
MACIEL QUIROZ JOSÉ DE JESÚS	
CHAGOYA MÉNDEZ FRANCISCO ANTONIO	
BARRIOS ARCINIEGA FRANCIA ARIANNA	<u>GUERRERO</u>
ROMÁN MARQUINA VICENTE	
FRÍAS DE JESÚS RAMIRO	
BAUTISTA VILLEDA GLORIA ELIZABETH	<u>HIDALGO</u>
SÁNCHEZ RIVERA VÍCTOR HUGO	
CONTRERAS LEDEZMA CARLOS BARUSH	
VARGAS LICEA MARIBEL	<u>JALISCO</u>
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ HUGO	
ROJAS ROSALES MANUEL ALEJANDRO	
GUZMÁN GARCÍA GABRIELA	<u>MICHOACÁN</u>
JUSTINIANI FLORES EUGENIO ALFONSO	
ORTEGA ÁVILA JOSÉ SALVADOR	
OLVERA BENEDICTO MARCO ANTONIO	<u>MORELOS</u>
MORALES SANDOVAL SAMUEL	
ARCOS ABARCA SONIA BEATRIZ	
LÓPEZ HERNÁNDEZ JULIO CÉSAR	<u>NAYARIT</u>
CEBALLOS CASTREJÓN CLAUDIA CRISTINA	
GUTIÉRREZ PINEDO NICOLÁS	
RODRÍGUEZ BAUTISTA JAVIER CÉSAR	<u>NUEVO LEÓN</u>
GRAÑA TERRAZO ROBERTO	
ESPINO RODRÍGUEZ JULIA	
ESTEVA MELCHOR LUIS ANDRÉS	<u>OAXACA</u>
CRUZ IRMA CAROLINA	
QUIROZ TRINIDAD GABRIELA IVETTE	
COLORADO CORONA GABRIELA	<u>PUEBLA</u>
GARCÍA SIFUENTES PABLO FABIÁN	
MACHORRO GARZÓN DENISSE AMANDA	

GARCIA HERNANDEZ JESUS	QUERÉTARO
PACHECO MEDINA ANGELA	
GUERRERO MORALES ERICK ARTURO	
MORALES RODRÍGUEZ NEIRY EDITH	QUINTANA ROO
MÉNDEZ PANIAGUA CARLOS IGNACIO	
SÁNCHEZ COHUO IRVING URIEL	
RÍOS GÁLVEZ JOSÉ ANTONIO	SAN LUIS POTOSÍ
AGUILAR VIZCAYA ALMA ELENA	
SALAZAR POZOS JESÚS	
MARCELA GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LA VEGA	SINALOA
JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO	
JOSÉ JULIÁN VALDEZ VELIZ	
TAPIA ASTIAZARÁN CARLOS FRANCISCO	SONORA
CHACÓN GALLEGOS ELIZABETH	
CÓRDOVA DE LA CRUZ LUZ ESTHELA	
HERNÁNDEZ GARCÍA MARCOS	TABASCO
VILLANUEVA LÓPEZ ALEJANDRA	
QUE CASTILLO DANIEL	
MUÑIZ BANDA HÉCTOR EDUARDO	TAMAULIPAS
LEONEL HERVERT NOYOLO MARCELA	
LÓPEZ GUEVARA ZEIDY HAYDEE	
SALAS ZAPATA CECILIA	TLAXCALA
TLILAYATZI MENDIETA SAULO	
FERNÁNDEZ PALLARES JOSÉ GABRIEL	
ANDRADE MORA ROLANDO EUGENIO	VERACRUZ
PALESTINA RUÍZ MIRELLA ELIZABETH	
GRAJALES YESCAS GUADALUPE	
ANGULO UC SERGIO ADOLFO	YUCATÁN
JIMÉNEZ NAH JUANA DE LA CRUZ	
COELLO HERRERA CLAUDIO MANUEL	
CASTORENA DEL RÍO CORAIMA MONSERRATH	ZACATECAS
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ JOSÉ DE JESÚS	
MARTÍNEZ LLAMAS RODOLFO	